

2018-02174 Memorial aportando liquidación Davivienda Vs. Willinthon Acosta y otra

Lina Guissell Cardozo Ruiz <lcardozo@cobranzasbeta.com.co>

Lun 3/05/2021 14:05

Para: Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Wendy Tatiana Contreras Lopez <wendy.contreras@cobranzasbeta.com.co> 1 archivos adjuntos (129 KB)

2018-02174 Memorial aportando liquidacion Davivienda Vs. Willthton Acosta.pdf;

Señores

Juzgado 25 de Pequeñas Causas de Kennedy

Cordial Saludo

Lina Guissell Cardozo Ruiz, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, me permito remitir memorial aportando liquidación del crédito, dentro del siguiente proceso:

RADICADO: 2018-02174**DEMANDANTE:** Banco Davivienda S.A.**DEMANDADA:** Willthton Romero Acosta y otra**PROCESO:** Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

El presente memorial no se envía con copia a la parte demandada, pues se desconoce la dirección electrónica de los mismos. Decreto Legislativo N° 806 de junio 4 de 2020, artículo 3°. Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Atentamente,

Lina Guissell Cardozo Ruiz

Abogada Interna

PBX: 2415086 Ext.3844

Email: lcardozo@cobranzasbeta.com.co

Promociones y Cobranzas Beta S.A

Carrera 10 # 64-65

Bogotá D.C.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Lina Guissell Cardozo Ruiz
Abogada

LOTUS 18769

Señor

JUEZ 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	ROMERO ACOSTA WILLTHON Y MORALES ACOSTA MARY SOL
RADICADO:	2018-02174

ASUNTO: APORTÓ LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

LINA GUISELL CARDOZO RUIZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.1.012.345.759 de Bogotá y con T.P. No. 280.124 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado, al despacho acudo de manera respetuosa a fin de allegar la liquidación del crédito.

TOTAL LIQUIDACIÓN:

**TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS
NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE
(\$3.875.696,49)**

Solicito al Señor Juez correr traslado a la presente liquidación.

El presente memorial no se envía con copia a la parte demandada, pues se desconoce la dirección electrónica de los mismos. Decreto Legislativo N° 806 de junio 4 de 2020, artículo 3°. Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Cordialmente,



LINA GUISELL CARDOZO RUIZ
C.C. 1.012.345.759 de Bogotá D.C.
T.P. No. 280.124 del C. S. de la J.

DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	WILLTHON ROMERO ACOSTA
CÉDULA	79.217.954

TASA DE MORA	13,50%
FECHA DE LIQUIDACION	3-may-21
FECHA DEMANDA	17-oct-18
DIAS MORA	929

SALDO INSOLUTO (Pretensión Primera)

VALOR EN PESOS DEL SALDO INSOLUTO	\$	5.150.626,02
-----------------------------------	----	--------------

INTERÉS DE MORA DEL SALDO INSOLUTO (Pretensión Segunda)

VALOR DEL SALDO INSOLUTO	DESDE	HASTA	% DIARIO	# DÍAS EN MORA	TOTAL % MORATORIO
\$ 5.150.626,02	17/10/2018	03/05/2021	0,000375	930	\$ 1.796.280,82

CUOTAS EN MORA (Pretensión Tercera)

	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CUOTA	VALOR DE LA CUOTA EN PESOS
1	25 de febrero de 2018	\$ 121.565,93
2	25 de marzo de 2018	\$ 113.525,45
3	25 de abril de 2018	\$ 114.413,10
4	25 de mayo de 2018	\$ 115.021,60
5	25 de junio de 2018	\$ 115.736,58
6	25 de julio de 2018	\$ 116.250,70
7	25 de agosto de 2018	\$ 116.589,36
8	25 de septiembre de 2018	\$ 116.806,54
VALOR TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA		\$ 929.909,26

INTERESES DE MORA DE LAS CUOTAS (Pretensión Cuarta)

No. DE CUOTA	DESDE	HASTA	% DIARIO	# DÍAS EN MORA	TOTAL % MORATORIO
CUOTA No.1	26/02/2018	03/05/2021	0,000375	1163	\$ 53.017,94
CUOTA No.2	26/03/2018	03/05/2021	0,000375	1135	\$ 48.319,27
CUOTA No.3	26/04/2018	03/05/2021	0,000375	1104	\$ 47.367,02
CUOTA No.4	26/05/2018	03/05/2021	0,000375	1074	\$ 46.324,95
CUOTA No.5	26/06/2018	03/05/2021	0,000375	1043	\$ 45.267,47
CUOTA No.6	26/07/2018	03/05/2021	0,000375	1013	\$ 44.160,73
CUOTA No.7	26/08/2018	03/05/2021	0,000375	982	\$ 42.934,03
CUOTA No.8	26/09/2018	03/05/2021	0,000375	951	\$ 41.656,13
TOTAL INTERES DE MORA					\$ 369.047,55

INTERESES DE PLAZO (Pretensión Quinta)

	VALOR EN PESOS		VALOR TOTAL DE INTERESES DE PLAZO
INTERESES DE PLAZO	\$320.158,48	=	\$320.158,48

ENTONCES HACIENDO LA SUMATORIA DE LOS VALORES, QUEADARÍA ASÍ:

SUMATORIA DE TODOS LOS CONCEPTOS

SALDO INSOLUTO	\$5.150.626,02
INTERES MORATORIO SALDO INSOLUTO	\$1.796.280,82
CUOTAS EN MORA	\$929.909,26
INTERÉS CORRIENTE DE PLAZO DE LAS CUOTAS EN MORA	\$320.158,48
INTERÉS DE MORA DE LAS CUOTAS EN MORA	\$369.047,55
SUBTOTAL DE LA LIQUIDACIÓN	\$8.566.022,14

ABONOS AL CRÉDITO (CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA 17/10/2018)

FECHA DEL ABONO	VALOR DEL ABONO	VALOR APLICADO A INTERÉS DE MORA	VALOR APLICADO A INTERÉS CORRIENTE	VALOR APLICADO A CAPITAL
25 de enero de 2021	\$ 1.000.000,00	\$ 80.724,77	\$ 102.996,21	\$ 534.362,02
25 de octubre de 2020	\$ 1.000.000,00	\$ 82.544,42	\$ 118.596,79	\$ 543.169,79
26 de agosto de 2020	\$ 1.200.000,00	\$ 118.507,27	\$ 169.736,00	\$ 658.128,22
24 de octubre de 2019	\$ 200.000,00	\$ 654,25	\$ -	\$ 62.933,26
24 de septiembre de 2019	\$ 800.000,00	\$ 54.200,11	\$ 149.828,24	\$ 438.046,80
25 de agosto de 2019	\$ 800.000,00	\$ 49.616,25	\$ 121.354,57	\$ 466.766,68
25 de julio de 2019	\$ 800.000,00	\$ 77.576,60	\$ 173.456,97	\$ 381.100,43
26 de febrero de 2018	\$ 340.000,00	\$ 3.604,30	\$ 87.041,22	\$ 215.380,48
		\$ 467.427,97	\$ 923.010,00	\$ 3.299.887,68

ENTONCES LA LIQUIDACIÓN QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN

SUBTOTAL DE LA LIQUIDACIÓN	\$ 8.566.022,14
ABONOS REALIZADOS AL CRÉDITO	\$ 4.690.325,65
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN (SUBTOTAL MENOS ABONOS)	\$ 3.875.696,49